



---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

---

**RESOLUCIÓN No CMH - 38 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 18 de junio de 2024, a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Primer debate del proyecto de: "Ordenanza para el ejercicio de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Huamboya"*.

**Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada"*.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: *"la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

**Que**, de conformidad con el artículo 240 de la CRE, los Gobiernos Cantonales: *"(...) tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;

**Que**, el artículo 264, numerales 2 y 6, de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas municipales, las de: *"(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)"*;

**Que**, conforme a lo contenido en el artículo 55, literales b) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", corresponde al GAD Municipal las siguientes competencias: *"(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; (...)"*;





**Que**, el Art. 57 del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

1. *Aprobar en primer debate la “Ordenanza para el ejercicio de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Huamboya”.*
2. *Remitir a la comisión de legislación y fiscalización la “Ordenanza para el ejercicio de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Huamboya”, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.*

Huamboya, 18 de junio de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 18 de junio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	en	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x				
Marco Vicente Chuindia Andicha	x				
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x				
Luis Alfredo Quezada Ortega	x				
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	x				
Miguel Zambrano Escobar	x				

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

*Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.*

